

# Informe de Viabilidad Judicial

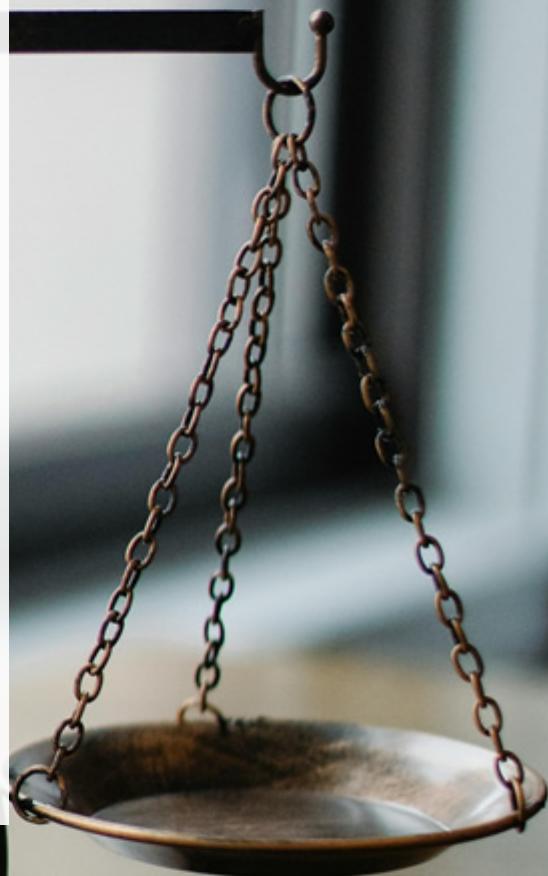
**Solicita:**

WINDOWCAS SLU

**Contra:**

PERFUVAL SL

13 JUNIO 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **WINDOWCAS SLU** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, **PERFUVAL SL**, encargó a través de WhatsApp presupuesto para el suministro e instalaciones de una serie de ventanas de PVC por parte de la empresa acreedora, **WINDOWCAS SL**.

El presupuesto fue emitido y enviado a la parte deudora a través de WhatsApp, sin manifestar queja u objeción alguna de ello la parte deudora.

Las ventanas fueron entregadas a **PERFUVAL SL**, como se desprende del albarán de entrega firmado, realizando la deudora el pago de una parte de lo presupuestado.

Actualmente, la deudora mantiene impagado parte del presupuesto inicialmente acordado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: PERFUVAL SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B98810534
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: JORGE FENOLLAR TEBAR
- DOMICILIO SOCIAL: C/ DOMINGO GOMEZ, 5 17. - VALENCIA - 46019 - VALENCIA

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 4.037,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 2.044,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.993,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
A/241099	07-02-2024	07-02-2024	4.037,00 €	2.044,00 €
			<b>4.037,00 €</b>	<b>2.044,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.993,00 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

### Observaciones:

La parte acreedora emite un presupuesto por importe total de 4.088,78 €, siendo este enviado a la deudora a través de WhatsApp.

El presupuesto no es negado por PERFUVAL SL, que realiza un pago del mismo por importe de 2.044,39 €

Por tanto, de la factura emitida, queda pendiente de pago la cantidad de 1.993,57 €

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de albaranes para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	ALBARÁN DE ENTREGA FIRMADO
Comunicaciones	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	PRESUPUESTO
Otros	SOLICITUD PRESUPUESTO
Otros	ENVÍO PRESUPUESTO
Otros	PAGO A CUENTA

### Observaciones:

La empresa deudora solicitó presupuesto a la acreedora, siendo el mismo enviado por la acreedora, sin queja u objeción alguna, por tanto, se acredita el encargo y acuerdo de precios.

El encargo fue entregado de conformidad con la parte deudora, además de haber emitido un pago de lo acordado previamente en el presupuesto.

Las conversaciones intercambiadas entre las partes, acreditan la existencia de una relación comercial.

El presupuesto emitido se encuentra sin firmar, no obstante, ha sido enviado a la parte deudora sin manifestar esta su disconformidad con el mismo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **75 %**.

### MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



#### Observaciones:

La parte acreedora manifiesta que la deudora le ha indicado disconformidad con el modelo y tipo de cristal de las ventanas recibidas como causa de impago.

El presupuesto y albarán de entrega, manifiestan la aceptación de la deudora con todas las características del producto.

Aún así, existe la posibilidad de oposición de la parte deudora alegando su disconformidad con otros aspectos del producto recibido, hasta el momento desconocidas.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

**Constitución:** 02/03/2016

**Estado:** Activa

**Fecha de Última Publicación BORME:**  
22/02/2023

**Acto de Última Publicación BORME:** Cambio de Objeto Social

**CNAE:** 4775

**Descripción CNAE:** Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados

**Tamaño:** Microempresa

**Tamaño UE:** Microempresa

### Probabilidad de Impago



1,99 %  
Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**



3,80 %  
Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

5.000 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa	Medio del sector y mismo tamaño
20.000 €	30.070 €

## Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	133.071 €	177.149 €	33,12 %
Fondo de Maniobra	18.560 €	19.220 €	3,56 %
Endeudamiento	31.284,59 €	40.532,43 €	29,56 %
Autonomía Financiera	15,69 €	24,20 €	54,26 %
Free Cash Flow	3.394 €	10.178 €	199,91 %
Ebitda	8.869 €	8.100 €	-8,66 %
BAI	7.510 €	6.846 €	-8,84 %
Resultado Ejercicio	7.466 €	5.135 €	-31,23 %
Plazo Medio Cobro (días)	25 €	21 €	-17,63 %
Plazo Medio Pago (días)	46 €	44 €	-4,26 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €**

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
09/11/23	■ Neutra	09/11/23	Actualización de información relevante
10/08/23	■ Neutra	10/08/23	Actualización de información relevante
07/10/22	■ Positiva	07/10/22	Actualización de información relevante
17/09/22	■ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,99 %** **Moderado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 4775 Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 911

**1,99 %**

**3,80 %**

Posición relativa respecto al sector: **▲ Positiva**

Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**

Evolución de la empresa: **■ Neutra**

Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

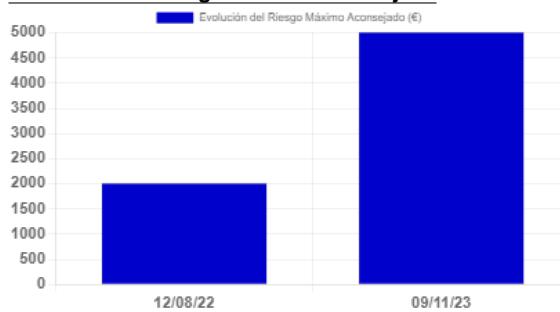
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,990%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo Máximo Aconsejado

### Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 5.000 €.  
La evolución es **positiva**.

### Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que se recomienda ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, con posibilidades de cobro.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 13 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink. The signature appears to read "Antonio Ruiz Texidó". It is written in a fluid, cursive style with some loops and variations in line thickness.

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.